

Documentos
de inapreciable
valía

Félix Zamora Espinoza

Los antiguos religiosos carmelitas solían consignar los acontecimientos notables y aun los comunes de cuanto acontecía en sus conventos. Así, en cada uno de ellos había el libro de fundación y progresos, el libro de casas memorables, el libro de religiosos difuntos, el libro de misas, el libro de capellanías (legados píos), el libro de censos (réditos de capitales y capellanías), el libro de actas capitulares, el libro de acuerdos, el libro de las haciendas y casas propias del convento, el libro de gastos, el libro de procuraduría (gastos al por menor), y el libro de entierros.

Desgraciadamente las grandes vicisitudes del siglo XIX en nuestra patria (guerras, revoluciones y asonadas); la persecución legal de las órdenes religiosas a partir de las Leyes de Reforma, y, sobre todo, la merma del personal en la Provincia de San Alberto determinaron que los conventos fueran muchas veces abandonados y quedaran a merced de los depredadores. Como consecuencia, el gran acopio de documentación histórica que contenían fue dispersado o desapareció. Muy pocos originales, o de escasa importancia histórica, fue lo que sobrevivió al vandalismo en algunos conventos. Por tanto, rehacer la documenta-

ción de los archivos ha supuesto un trabajo arduo, tesonero y minucioso. Gracias a que entre los carmelitas no han faltado religiosos con vocación investigadora se ha repuesto para la historia fundamental de la Provincia su archivo, creemos que hasta el presente, en sus tres cuartas partes, a base principalmente de fotocopias y microfilmes de los originales.

El Archivo Histórico del Carmen contiene documentos sueltos, o sea, manuscritos e impresos cortos que no forman libros, libros manuscritos, libros inéditos, en su mayor parte mecanografiados, y libros impresos. Su data comprende desde el siglo XVI, aun antes de la llegada de los carmelitas a México en 1585, hasta el año de 1960, cuando la Provincia, tras muchas peripecias y fatigas, se restauró plenamente. Sus siglas son AHPCD (Archivo Histórico de la Provincia de Carmelitas Descalzos). Los documentos posteriores a 1960 pertenecen al Archivo Actual de la Provincia.

Por cuanto ha sido lenta, difícil y laboriosa, como se dijo, la restauración del archivo histórico carmelitano adquiere un relieve de excepcional importancia la recuperación de un cuaderno antiguo con valiosos documentos manuscritos

de los que algunos aquí presentamos, y para la Orden y Provincia carmelitanas constituyen un tesoro muy apreciado. Nos referimos al cuadernillo registrado con el número 1000 de *Documentos Suelto*s, con 20 páginas utilizadas, en tamaño de 31.2 cm × 22 cm. Ocupaba el primer lugar en el antiguo Archivo Provincial de San Ángel como lo muestra su registro de allí: Cajón 1, Legajo 1, Número 1. Contiene 14 documentos originales y una copia.

El primer documento es la licencia de los superiores de la Orden para que los carmelitas pudieran venir a la Nueva España en 1585, expedida por el Capítulo Provincial de Lisboa y firmada por los definidores: San Juan de la Cruz, el padre Gerónimo Gracián, el padre Gregorio Nacienceno y el padre Juan Bautista. Por desgracia la firma del padre de la Reforma Carmelita fue arrancada como reliquia por algún irrespetuoso de la historia (Documento 1).

El segundo documento es un testimonio, también de 1585, dado por don Juan de Ledesma, escribano del Consejo Real de las Indias, certificando haber asentado las cédulas de Felipe II en que autoriza el paso de los carmelitas a la Nueva España, y el mandato de Su Majestad de que se les habilite de lo necesario para el viaje, como se hacía con todos los frailes que venían a evangelizar en el Nuevo Mundo.

El tercer documento en el orden cronológico, que es el que seguimos en esta reseña y no el que tienen en el cuaderno, es la concesión del virrey marqués de Villamanrique de la ermita de San Sebastián a los carmelitas recién llegados para que establezcan su primer convento (1586), con anuencia de los franciscanos y de la cofradía de cereros de la citada iglesia.

El cuarto documento se refiere a la toma de posesión de la ermita de San Sebastián por el Padre Comisario (Superior) fray Juan de la Madre de Dios (1586) (Documento 2).

El quinto documento, de 1587, trata de la concesión por Felipe II, que se digna confirmar la donación y asiento de la ermita en favor de los descalzos, donación hecha por Villamanrique. Es el único documento no original, sino copia, efectuada por algún fraile en el siglo XVI.

En sexto lugar cronológico viene una cédula del rey prudente, duplicada en dos distribuciones distintas, en que manda se les dé a los hijos de Santa Teresa cuatro mil pesos de minas como ayuda para construir su iglesia y convento, pero no de la Real Hacienda, sino de las condenaciones (multas) y otros arbitrios (1592).

En séptimo lugar, sigue una constancia de la Real Audiencia de que la cédula anterior se recibió y quedó asentada en el libro de registro de aquella corporación (1593).

El octavo y noveno documentos los constituyen cédulas del mismo Felipe II al Arzobispo de México y al Obispo de Nueva Galicia, donde ordena que sean frailes de la misma orden los que visiten (inspeccionen) las doctrinas de los frailes (casas dedicadas a la atención religiosa de los indios), cuando los prelados no las puedan "visitar" personalmente por los inconvenientes y molestias que de lo contrario se siguen (1595).

El décimo documento es la licencia que concede en 1597 el virrey conde de Monterrey para que los frailes descalzos puedan fundar un hospicio (casa de albergue que no es convento formal) en Veracruz.

La última cédula de Felipe II en obsequio de los carmelitas es el undécimo documento, una recomendación al mismo conde de Monterrey para que acomode a dichos religiosos en algún lugar donde puedan ocuparse de la evangelización y pacificación de los naturales, ya que no han podido ir a California o a las Filipinas.

Las cédulas de Felipe III son tres: una (documento duodécimo) de 1601, otorga a los frailes del Carmen, de la Real Hacienda, quinientos ducados "por una sola vez" para la fábrica de la iglesia de San Sebastián. Otra (documento decimotercero), también de 1601, manda que el virrey informe del estado en que se encuentra la construcción de la iglesia de San Sebastián. Finalmente, la tercera (documento decimocuarto), dirigida al virrey marqués de Montesclaros en 1605, concede a los carmelitas prorrogar por seis años el subsidio que se daba a los frailes para adquirir medicinas y productos de botica.

El cuadernillo en cuestión con tan valiosos documentos, después de haber sido llevado por

un anticuario, sin duda ignorante de las órdenes religiosas, a un padre mercedario, éste lo encaminó con el padre carmelita Simeón Alvarado (que gloria de Dios haya), quien, percatado de la importancia de los documentos para la Provincia, lo recuperó para el Archivo Histórico.

